

Asimismo se cita a cítese a don Joaquín Cantera Córdoba, quien según certificación registral tiene derecho real sobre la finca, a don Calixto Cantera Córdoba, doña Florinda Cantera Córdoba, doña Teresa Cantera Córdoba, doña Luisa Cantera Córdoba y doña Demetria Cantera Córdoba, en calidad de personas de quienes proceden los bienes o sus causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 28 de febrero de 2007.-La secretaria, Milagros Fernández Simón.

07/3872

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 42/07.*

Doña Isabel Redondo López, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 42/2007 a instancia de don Emiliano Gutiérrez Rodríguez y doña Pilar Calzada Parra, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, en el libro 33 del Ayuntamiento de Valdeolea, folio 171, finca número 2.575, por medio de su inscripción 1ª, en virtud de expediente posesorio expedido el 28 de septiembre de 1888; a favor de doña Ana María de Cossío y Hompanera cuyo domicilio actual se desconoce, así como la identidad y paradero de quienes pudieran ser sus herederos; al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, relación con los artículos 278 a 287 de su Reglamento siendo la casa sobre la que se promueve el expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo la que se describe a continuación,

"Casa en término de Reinosilla (Ayuntamiento de Valdeolea), en el barrio de Abajo, demarcada con el número 43, denominada Casasola. Consta de planta baja, piso en alto, pajar y cuadra y una huerta de accesoria a la casa. Mide la casa con los corrales, 12 metros 819 milímetros de Este a Oeste, y 16 metros 720 milímetros de Norte a Sur, o sea, 215 metros 60 decímetros cuadrados; la huerta accesoria tiene 38 áreas 50 centiáreas. Todo ello forma una sola finca, que linda: Norte, río Camesa; Sur, hermanos Rodríguez Bárcena; Este, ejido, y Oeste, camino vecinal a Castrillo del Haya; en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de don Emiliano Gutiérrez Rodríguez, a la procuradora doña Silvia Blanco Zubizarreta entendiéndose con ésta las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Reinosa, 15 de febrero de 2007.-El secretario (ilegible).

07/3874

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 804/03.*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia, Número Seis de Santander,

Hago saber: Que por este juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Santander, 16 de noviembre de 2006.

Su señoría ilustrísima doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio de juicio declarativo ordinario número 804/2003 seguidos a instancia de «Miroglio España, S. A.», representado por el procurador don César González Martínez y asistido por el letrado señor García Martín; contra «Ferdisan Moda S. L.» y doña María Rosario Díez Santiago, declarados en rebeldía; ha dictado la siguiente

Que estimando la demanda formulada por «Miroglio España, S. A.» contra «Ferdisan Moda S. L.» y doña María Rosario Díez Santiago debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la mercantil actora la cantidad de 46.574,37 euros. La indicada cantidad devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se vera incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.

Con imposición de las costas a la parte demandada.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Ferdisan Moda S. L.» y doña María Rosario Díez Santiago, expido el presente para que sirva de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 2006.-El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

07/3881

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Citación en juicio de faltas número 117/07*

El/la secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 117/2007 se ha acordado citar a: doña Anjana Fernández Guerrero en calidad de denunciada para el Juicio de Faltas señalado el día 3 de abril a las 9:30 horas por una falta de apropiación indebida.

Y para que conste y sirva de citación a doña Anjana Fernández Guerrero actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 12 de marzo de 2007.-El/la secretario/a, ilegible.

07/4120



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)

CANTABRIA  
2007  
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO